

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0175

23 DE JULIO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARMENZA VALDIÓN ARANA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.2037 DEL 14 de Julio DE 2020

Persona a notificar: **CARMENZA VALDIÓN ARANA**

Dirección de notificación usuario **LA FOGATA, CL 17N # 14 – 38**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 23 DE JULIO de 2020

Señor (a):

CARMENZA VALDIÓN ARANA

LA FOGATA, CL 17N # 14 – 38

Email: Carmenza.d@hotmail.com

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 2037 del 14 de Julio DE 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0175 correspondiente RES.PQRDS 2037 del 14 DE JULIO DE 2020. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 51827”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

RESOLUCIÓN PQRDS – 2037

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA 51827

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención, Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que los términos de notificación por el estado de emergencia COVID-19 se encontraban suspendidos desde el 24 de Marzo de 2020 a través de la Resolución de Gerencia No. 0277 de marzo 24 de 2020, en la que se ordenó suspender los términos procesales referentes a intervención de particulares y/ servidores públicos de todas las actuaciones administrativas adelantadas por la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, tales como:

Contestación de documentos, tramites de derechos de petición, recursos, notificaciones, visitas técnicas, jurisdicción coactiva, etc; con el fin de respetar el debido proceso; esto a raíz de la restricción de movilidad fijada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 457 de fecha 22 de marzo de 2020.

En este sentido los términos procesales se reanudan a partir del 13° de Julio de 2020 por ende la notificación de su petición inicia a partir de la fecha.

2. Que el (la) señor (a) **CARMENZA VALDIÓN ARANA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **LA FOGATA, CL 17N # 14 - 38, identificado con MATRÍCULA 51827.**
3. Que se observó en el sistema de la entidad que la Matrícula N°51827 se encuentra a PAZ Y SALVO en sus obligaciones a cargo.
4. Que se procedió a revisar el sistema de la entidad y se evidencia que el predio fue objeto de reliquidación POR CHAT VIRTUAL con la siguiente novedad "PREDIO REPORTO ROBO DE MEDIDOR 27 FEBRERO 2020 Y ESTA A LA ESPERA DE LA INSTALACION DEL MEDIDOR"

en la que se aplicó tarifa de desocupado y se ordenó instalar medidor :

Código de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Código	Actividad Descripción	Código	Causa Atención Descripción	Código	Equipo Trabajo Descripción	Observación	Fecha asignación
595567	2 ASIGNADA	633942	55	INSTALACION DE MEDIDO...	55	INSTALACION DE MEDIDO...	30	GCP	FINANCIA MEDIDOR DE 1/...	2020-04-20 08:21:14
592660	3 LEGALIZADA	631237	131	DESCUENTO POR PREDI...	118	DESCUENTO POR PREDI...	1	CUADRILLA PARA POR	SE RELIQUIDA FACTURA ...	2020-03-27 10:55:35
585300	3 LEGALIZADA	624054	28	ROBO DE MEDIDOR	28	ROBO DE MEDIDOR	29	DISTRIBUCION	SE REPARA FUGA POR R...	2020-02-27 07:18:43
572186	3 LEGALIZADA	610831	21	INSTALACION DE LLAVE D...	21	INSTALACION DE LLAVE D...	29	DISTRIBUCION	SE CAMBIA LLAVE DE PAS...	2020-01-31 07:02:39
572186	3 LEGALIZADA	610829	25	REPARACION DE FUGA	25	REPARACION DE FUGA	29	DISTRIBUCION	NO SE ENCUENTRA USUA...	2020-01-30 06:08:16

Detalles Del Trámite			
Fecha Ejecucion	Programa	WFCRTR	
Fecha Legalizacion	Observación	FINANCIA MEDIDOR DE 1/2. VÁLVULA ANTIFRAUDE E INSTALACIÓN A 12 CUOTAS.	
Código Estado Orden Actividad	Código Técnico	2	-1
Descripción	Nombre	ASIGNADA	---
Usuario	Cedula	DACARDONA	1
	Código Orden Trabajo	633942	

- Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: *"La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario".*

Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales."

- Que por el reporte de la atención por vía chat virtual se ordenó aplicar la tarifa de desocupado a la cuenta N° 49540129 descontando el total del consumo encontrándose viable aplicar también a la cuenta N° 49865740 ya que se ordenó instalar medidor y se aportó recibo de la edeq N° 36344983
- Que de conformidad con lo anterior se le informa a la peticionaria que es viable aplicar la tarifa de desocupado a la cuenta N° 4954843 y cobrar cero (0)M3 de consumo en la cuenta N° 49865740 y es deber de reportar el estado de desocupación cada tres periodos.
- Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

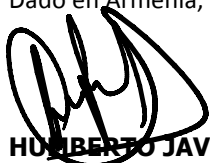
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del (la) señor (a) **CARMENZA VALDIÓN ARANA**. En el sentido de aplicar la tarifa de desocupado a la cuenta N° 4954843 y cobrar cero (0)M3 de consumo en la cuneta N° 49865740 y es deber de reportar el estado de desocupación cada tres periodos a la matrícula N° 51827.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución al señor (a) **CARMENZA VALDIÓN ARANA.**

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Trece (13) días del mes de Julio de Dos Mil Veinte (2020).



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se

hizo presente ante este despacho el (la) señor (a)

_____ identificado(a) con cedula de
ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse
personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de
2020 haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de
reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los
cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones
quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 2038 de 13/07/2020

Armenia, 13 de Julio de 2020

Señor (a):

CARMENZA VALDIÓN ARANA

LA FOGATA, CL 17N # 14 – 38

Email: Carmenza.d@hotmail.com

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2037.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** en horario de 7:30 Am a 4:00 Pm en jornada continua, a fin de notificarse personalmente de la Resolución ***PQRDS – 2037 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 51827”.***

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri